



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.497.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03182-2 (D.E. Letra "C" - N° 160237-4 - Fichero N° 53) y la Ordenanza N° 2941; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2941 reglamentaria del Fondo para la Promoción de Turismo, en su artículo 1° dispone la creación de la Comisión Municipal de Turismo.-

Que el artículo 10° dispone que la Comisión Municipal de Turismo establecerá su propia reglamentación en un plazo determinado; la cual deberá someterse a consideración y aprobación del Concejo Municipal.-

Que en tiempo y forma se ha elevado a este Cuerpo el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Turismo, y analizado el mismo no se advierten objeciones, correspondiendo en consecuencia la aprobación de la citada norma.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Apruébase en todos sus términos el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Turismo obrante a fs. 19 a 21 inclusive de las actuaciones Exp. C.M. N° 03182-2 (D.E. Letra "C" - N° 160237-4 - Fichero N° 53).-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de diciembre de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA